

VISTO:

El Expte. **B-134-01 BLOQUES JUSTICIALISTAS** “17 de Octubre” y “Eva Perón” Proyecto de Comunicación Ref: **Creación de un fondo para catástrofes por hechos naturales**; y

CONSIDERANDO:

La posibilidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia pueda sancionar una Ley que determine la obligatoriedad de un impuesto, cuya recaudación será afectada a obras hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.-

Que nuestro Partido ha padecido inundaciones en forma recurrente, que impone la realización de obras hidráulicas con carácter de urgencia, dado el estado de ánimo generalizado que vive nuestra población, las enormes pérdidas materiales y hasta desgraciadas pérdidas humanas, nos vemos en la necesidad de recurrir a esa Honorable Cámara de legisladores de la Provincia, a efectos que consideren puntualmente la situación que los pergaminenses estamos padeciendo.-

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Lo recaudado en nuestra ciudad, por medio de la Ley Provincial —en caso de ser sancionada- se retenga y disponga en nuestro Municipio para enfrentar exclusivamente obras hidráulicas, con la consiguiente autorización y contralor de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- En caso de imposibilidad de aplicar lo requerido en el artículo 1º, solicitamos que el Partido quede eximido del pago de ese impuesto, toda vez que en función de nuestra necesidad podríamos sancionar una tasa por contribución de mejoras a efectivizarse a través de la factura de energía eléctrica local, ya que existen proyectos en este Honorable Concejo Deliberante en ese sentido.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.-

PERGAMINO, octubre 29 de 2001.-

RESOLUCIÓN N° 1276/01.-

Osvaldo H. BUI ST
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CARLOS G. DELUCA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante